

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

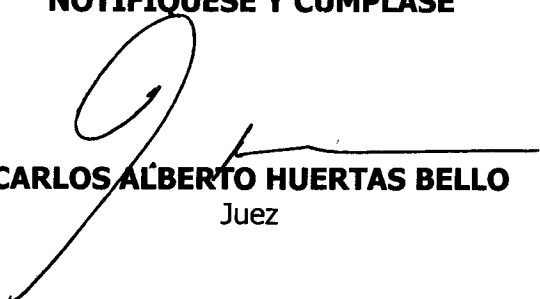
Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

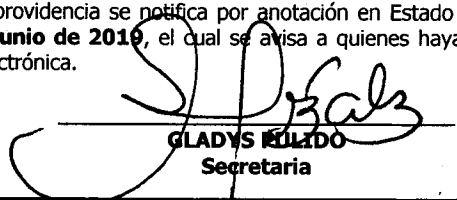
REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	MARIELA GARCÍA VARGAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACIAS Y OTROS
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2018 00133 00

En vista de que se agotó el trámite probatorio y al no haber más pruebas que practicar, el Despacho declara surtida la etapa probatoria y se dispone correr traslado a las partes por el término común de cinco (05) días, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Finalmente, por Secretaría y una vez vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del 18 de junio de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
